Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

CONTRATO N° 29/2019

Entre La Facultad Politécnica - UNE, domiciliada en el Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano en Ejercicio, **Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado, con Cédula de Identidad N° 1.856.489**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA DOS HERMANOS** de Diego Guillermo Franco Vargas con **RUC: 4013685-0**, domiciliada en el km 9 Acaray, Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Diego Guillermo Franco Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 4.013.685** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL DEL ESPACIO DEPORTIVO 2" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Cercado Perimetral del Espacio Deportivo 2.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372.388.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2019, convocado por la *Facultad Politécnica - UNE.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°356/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el día siguiente de la fecha firmas, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

Constructora Dos Hermanos
Arq. Diego Franco
Representante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD POLITECNICA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N° de Sub Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1.1	Marcación y replanteo	GL	1	850.000	850.000
1.2	Base de H° A° de 0,15x 1,00 de profundidad y losa de H°A° de 10cm de espesor para el anclaje de los postes de caño de 2". (Incluye excavación).	UNI	40	178.500	7.140.000
1.3	Cercado lateral de la cancha de futsal altura 2 mts con tejido de 5cm y alambre liso en tendido con caño de 2" x 1.60 como poste y como travesaño en la parte superior, con Acceso peatonal de 1mts x2mts en cada lateral. El espesor de los caños es de 2,00 mm con base antióxido y pintura tipo esmalte color gris claro.	M2	168	104.975	17.635.800
1.4	Cercado detrás de los arcos de la cancha de futsal altura 4 mts con tejido de 5 cm y alambre liso en tendido con caño de 2 1/2" x 1.60 como poste y como travesaño en la parte intermedia (a los 2mts), superior (a los 4 mts) caño de 2" Con un Acceso de 2 hojas de 2mts x 2mts. El espesor de los caños es de 2,00 mm con base antióxido y pintura tipo esmalte color gris claro.	M2	176	113.475	19.971.600
1.5	Limpieza de Obra	GL	1	510.000	510.000
1.6	Cartel de Obra	UNI	1	595.000	595.000
				Monto Total	**46.702.400.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 46.702.400.-** (**guaraníes cuarenta y seis millones setecientos dos mil cuatrocientos**.----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Itaú Cta. Cte. N° 0000000400511348.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Obra debe ser ejecutado en la Facultad Politécnica – U.N.E., dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección ; Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este.---

El plazo de ejecución de la obra es de 20 días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio para la obra.----------

La recepción de la obra será: por el total.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Dir. de Administración y Finanzas de la Facultad Politécnica de la UNE.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No se otorgaran anticipos).----------

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Constructora Dos Hermanos
Arq. Diego Franco
Representante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD POLITECNICA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La forma y los términos para garantizar los anticipos: (No Aplica).----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato, Dicha garantía será instrumentada en póliza de seguro y deberá reunir las siguientes condiciones exigidas en el Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.---------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL DEL ESPACIO DEPORTIVO 2" según Contratación Directa (CD) N° 18/2019.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.---

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del este, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2019.----------

CONTRATISTA
Diego Guillermo Franco Vargas
C.I. N° 4.013.685

Constructora Dos Hermanos
Arq. Diego Franco
Representante

CONTRATANTE
Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado
C.I. N° 1.856.489

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD POLITÉCNICA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY